CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE

AZZ 40-2026

2. ÁREA PROMOTORA DEL EXPEDIENTE

ABANTO-ZIERBENA ZERBIZTUAK, SL.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Gerencia de ABANTO-ZIERBENA ZERBIZTUAK, SL.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto el desarrollo de tres itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral y asesoramiento, formación en competencias prelaborales, transversales y profesionales, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo tal y como indica RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a proyectos integrales de empleo, para colectivos de atención prioritaria.

Código CPV: 80530000-8 Servicios de formación profesional.

Necesidades administrativas a satisfacer:
Uno de los objetivos de Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SLU es el de mejorar la capacitación profesional de las personas desempleadas o en situación de mejora de empleo de Abanto Zierbena mediante acciones formativas para facilitar su acceso al mercado laboral, incidiendo de esta manera en la reducción de la tasa de desempleo.

A través de la realización de estos itinerarios individualizados se pretende proporcionar un itinerario integral de empleo y formación que facilite a la población más necesitada de procesos de integración social y laboral, en particular las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión, la oportunidad de una experiencia laboral, en colaboración con las entidades locales, que unida a actividades formativas y a un acompañamiento individualizado, desemboque en una inserción laboral más estable.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:
Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SLU, no dispone de personal para la realización de los servicios que se licitan.

CONTRATO RESERVADO: NO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO
CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: Carátula, Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten.

7. DIVISIÓN EN LOTES

Si. Tres lotes correspondientes a tres itinerarios individualizados que combinan acciones de diferente naturaleza: orientación laboral y asesoramiento individual, formación en competencias prelaborales, transversales y profesionales.

8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comenzará tras su formalización, finalizando siempre antes del 1 de octubre de 2027.

Prórroga: No.

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

A) PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO DE GASTO DEL CONTRATO:

- Lote 1:

Presupuesto sin IVA	20.400,00€
IVA (Exento)	0,00€
TOTAL	20.400,00€

- Lote 2:

Presupuesto sin IVA	20.400,00€
IVA (Exento)	0,00€
TOTAL	20.400,00€

- Lote 3:

Presupuesto sin IVA	20.400,00€
IVA (Exento)	0,00€
TOTAL	20.400,00€

Estas cantidades constituyen el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

No se admitirán propuestas por encima de dicho tipo.
La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de parte de los gastos de traslado en transporte público desde el municipio de residencia del alumnado hasta el lugar donde se imparta la acción formativa en competencias prelaborales, transversales y profesionales, siempre que se realice fuera del término municipal de Abanto Zierbena, estando estos gastos ya incluidos en el presupuesto base de licitación. Si no fuese posible el desplazamiento en transporte público a alguna de las empresas con las que se concierte la realización de las prácticas, se abonará en concepto de gastos de traslado los gastos de locomoción y desplazamiento calculados según lo estipulado en el convenio colectivo que resulte de aplicación a dichas empresas.

B) TIPO DE LICITACIÓN SOBRE EL QUE VERSARÁN LAS OFERTAS A LA BAJA (Sin IVA): 61.200,00€.
El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende (excluido el IVA) a: 61.200,00 euros.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

- Año 2026: 61.200,00 €+ 0 % IVA = 61.200,00€

EXPEDIENTE DE TRAMITACION ANTICIPADA: No.

12. TRAMITACIÓN

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

Para la realización de acciones individuales de orientación laboral para facilitar procesos de acompañamiento durante el proyecto, que podrán incluir: balance de competencias, información del mercado de trabajo, salidas profesionales, planificación de objetivos y habilidades para la búsqueda de empleo, con un mínimo de 6 horas. Estas acciones deberán ser llevadas a cabo por entidades dadas de alta como entidad de orientación en los sistemas de información de inserción laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

15. SOLVENCIA

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, deberá ser, al menos, de 52.594,89 euros, cifra equivalente a una anualidad del presupuesto máximo de gasto (IVA excluido).

Se acreditará:

1. En caso de tener depositadas las cuentas en el Registro Mercantil:

Mediante Declaración, según modelo que figura como Anexo al Pliego.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración, según modelo que figura como Anexo 3 al Pliego, **adjuntando la documentación acreditativa** especificada en el mismo.

*(**Nota**: por "volumen anual de negocios" debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)*

- **SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:**

Requisitos mínimos de solvencia técnica / profesional: Se requiere que la empresa licitadora este dada de alta como centro de formación homologado para impartir la formación requerida, asimismo, deberá acreditar experiencia en la realización de las acciones contempladas en los apartados 2.1. y 2.3. del artículo 3 de la RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de

las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar los proyectos integrales de empleo para colectivos de atención prioritaria.

Para ello, deberá presentar, una relación de los principales servicios o trabajos de igual naturaleza impartidos en los últimos tres años, indicando el importe, exento de IVA, las horas impartidas, las fechas de impartición, y el contratante, público o privado, de los mismos, según el modelo del Anexo al pliego.

Se entenderá como tres últimos años los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el contratante hubiera sido una entidad del sector público. Cuando el contratante hubiera sido un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador, adjuntando documentación que permita acreditar la realización de los trabajos o servicios (contratos, memorias de actuación, facturas, etc.).

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:
No procede, dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes reguladas en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES
Se requiere que el personal formador y orientador adscrito a la realización del contrato cumpla con los requisitos exigidos por Lanbide-Servicio Público de Empleo para poder impartir dicha formación y llevar a cabo las acciones individuales de orientación.

A los debidos efectos, el licitador deberá aportar una declaración responsable, según modelo del Anexo.
- Se requiere que cada persona formadora acredite como experiencia mínima haber impartido en los últimos tres años, al menos, un módulo completo igual al o a los que vaya a impartir.
- Se requiere que cada persona orientadora acredite como experiencia mínima haber realizado en los últimos tres años, al menos, acciones individuales de orientación laboral para facilitar procesos de acompañamiento.

Para ello, el licitador deberá presentar una declaración responsable, y adjuntar curriculum profesional de cada persona formadora propuesta, indicando en el curriculum, al menos, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del formador.
- Titulación académica y año de obtención.
- Experiencia profesional (empresa/s, años, funciones desarrolladas).
- Experiencia profesional en la impartición del módulo formativo o de los módulos formativos que vaya a impartir y, en el caso del personal orientador experiencia en la realización de acciones individuales de orientación laboral (indicando empresa, fecha de impartición, módulo formativo impartido y horas impartidas, especificando si se imparte o no la totalidad del módulo).

Se entenderá como tres últimos años los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El cumplimiento de dicha declaración será comprobado por Abanto Zierbena Zerbitzuak, SLU a la fecha de entrada en vigor del contrato, de forma que cualquier modificación del equipo formador propuesto y adscrito al servicio requerirá de la previa autorización por escrito de Abanto Zierbena Zerbitzuak, SLU y, en todo caso, todo el equipo finalmente adscrito deberá cumplir los requisitos mínimos de experiencia profesional requeridos.

III. LICITACIÓN

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
Abierto supersimplificado y adjudicación con base en varios criterios.

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:
Perfil de Contratante de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, SL.: www.a-zz.net .
El perfil está alojado en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco, en la web www.kontratazioa.euskadi.eus

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:
Hasta las 13:30 horas y dentro de los 10 días naturales contados desde la publicación en el perfil del contratante.

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.
Perfil de Contratante de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, SL.: www.a-zz.net.

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, INFORMACIÓN Y CONSULTAS:
Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas ELECTRONICAS a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, en la dirección: www.kontratazioa.euskadi.eus, y más directa: https://www6.euskadi.net/lizitazioa.
La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación
INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

- **Consultas técnicas y administrativas**: se podrán realizar en Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SL. Tfno. 944040600 email: jmcobos@a-zz.net .
- **Consultas relativas a la contratación electrónica**: CENTRO DE ATENCION AL USUARIO (C.A.U.) DEL GOBIERNO VASCO. Tfno.: 945016298 - Email: laguntzakpe@euskadi.eus .
- **Presencial**: en las oficinas ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, SL., sitas en Plaza Bizkaia, nº 3 trasera. Abanto Zierbena 48500.
- **Forma de presentación de ACLARACIONES**: mediante escrito según modelo que figura como Anexo IV del pliego enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: jmcobos@a-zz.net

Plazo límite de presentación de consultas: hasta 2 días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
Plazo de respuesta: hasta 2 días naturales antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.
Con el fin de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación, las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante publicado en www.a-zz.net. Las respuestas tendrán carácter vinculante.

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las ofertas deberán presentarse utilizando medios electrónicos con el contenido y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 y 15 del Pliego de Condiciones Administrativas en un único archivo electrónico: **"DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA"**

22. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La oferta se presentará en un solo archivo electrónicos con el siguiente contenido:

ARCHIVO A: "DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA"

Deberá contener la siguiente documentación:

1. Declaración responsable ante el Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SLU de cumplimiento de requisitos previos según modelo (se publica en el perfil pdf editable en el que se cumplimentarán los datos exigidos).
2. OFERTA ECONÓMICA: Proposición económica conforme al modelo del Anexo del PCAP que contendrá toda la información relativa a los criterios cuantificables por fórmula.

La oferta a cada uno de los tres lotes, en su caso, se realizará en un único archivo según el modelo del anexo III del PCAP.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este Pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

23. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

24. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS: 100% (100 puntos)

Los criterios para los tres lotes serán:

<table>
<tr><th>TABLA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</th><th>Puntos</th></tr>
<tr><td>1. Precio
Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto de ofertas la que se desprenda de la siguiente fórmula:
PT= (PL – OV) *T / (PL-OMB)
Donde:
1. PT es la puntuación total para otorgar a cada oferta.
2. PL es el presupuesto de licitación sin IVA.
3. OV es la oferta que valorar sin IVA
4. OMB es la oferta más baja sin IVA.
5. T es el total de puntos atribuidos a este criterio</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2. Acreditaciones disponibles para impartir Certificados de Profesionalidad
Se valorará el nº total de acreditaciones disponibles para impartir en cualquier familia profesional por el centro de formación según el siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 10 acreditaciones</td><td>3 ptos</td></tr>
<tr><td>Entre 11 y 20 acreditaciones</td><td>6 ptos</td></tr>
<tr><td>Más de 21 acreditaciones</td><td>10 ptos</td></tr>
</table></td><td>10</td></tr>
</table>

3. Proyectos de formación, empleo e inserción — ***10***

Se valorará el nº de proyectos de formación, empleo e inserción dirigidos al colectivo de personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo de exclusión (personas titulares o beneficiarias de la RGI y/o IMV, personas desempleadas de larga duración, personas desempleadas de baja cualificación) en los que ha participado la entidad en los últimos 3 años

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 1 y 5 proyectos	3 ptos
Entre 6 y 10 proyectos	6 ptos
Más de 11 proyectos	10 ptos

4. Acciones de Formación continua impartidas — ***10***

Se valorará el número de Acciones de Formación continua en cualquier familia profesional impartidas por la empresa licitadora en los últimos 3 años.

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 1 y 20 acciones	3 ptos
Entre 21 y 40 acciones	6 ptos
Más de 41 acciones	10 ptos

5. Cursos de Certificados de Profesionalidad — ***10***

Se valorará el número de cursos impartidos de Certificados de Profesionalidad por la empresa licitadora en los últimos 3 años.

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 1 y 9 proyectos	3 ptos
Entre 10 y 17 proyectos	6 ptos
Entre 18 o más proyectos	10 ptos

6. Acciones Individuales de Orientación Laboral — ***10***

Se valorará el número de Acciones Individuales de Orientación Laboral para facilitar procesos de acompañamiento llevados a cabo por la entidad en los últimos 3 años.

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 1 y 10 acciones	3 ptos
Entre 11 y 20 acciones	6 ptos
Más de 21 acciones	10 ptos

7. Proyectos Colectivos de Atención Prioritaria (antes conocidos como Colectivos Vulnerables) en los que ha participado — **10**

Se valorará el número de proyectos dirigidos a personas pertenecientes a Colectivos de Atención Prioritaria (o Colectivos Vulnerables) en los que ha participado la empresa licitadora en los últimos 3 años.

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 1 y 5 proyectos	3 ptos
Entre 6 y 10 proyectos	6 ptos
Entre 11 o más proyectos	10 ptos

8. Becas de desplazamiento — ***10***

Se valorará la beca mensual establecida para cada alumno en concepto de gastos de traslado al centro en la fase de formación y a la empresa en la fase de prácticas según el siguiente cuadro:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 0 y 10 euros	0 ptos
Entre 11 y 20 euros	3 ptos
Entre 21 y 30 euros	6 ptos
Entre 31 y 40 euros	10 ptos

Tal y como se recoge en el apartado 9 la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de parte de los gastos de traslado en transporte público desde el municipio de residencia del alumno/a hasta el lugar donde se imparta la Acción Formativa siempre que se realice fuera del término municipal de Abanto Zierbena, estando estos gastos ya incluidos en el presupuesto base de licitación. Si no fuese posible el desplazamiento en transporte público a alguna de las empresas con las que se concierte la realización de las prácticas, se abonará en concepto de gastos de traslado los gastos de locomoción y desplazamiento calculados según lo estipulado en el convenio colectivo que resulte de aplicación a dichas empresas.

9. Desplazamiento del alumnado — **20**

Se valorará la distancia de desplazamiento de los alumnos hasta el centro de formación tomando como referencia la dirección de Abanto Zierbena Zerbitzuak, SLU (Plaza Bizkaia, nº 3 Trasera. Gallarta-Abanto Zierbena).

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Ubicación de las instalaciones formativas a menos de 10 km.	20 puntos
Ubicación de las instalaciones formativas de 10 km a 20 km.	10 puntos
Ubicación de las instalaciones formativas a más de 20 km.	0 puntos

Para el cálculo de los desplazamientos se utilizará la herramienta Google Maps.

(*) Los criterios 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se acreditarán mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este y se facilitarán previamente a la formalización del contrato.
(*) Se entenderá como los últimos tres años los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

25. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

No se establece.

26. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Si se establece: se considerará ofertas con valores anormales o desproporcionados las proposiciones inferiores al 15 % a la media de las bajas.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, se seguirá el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

27. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se deberá aportar, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 de esta Carátula.

28. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

29. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Gerente de Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SL.

30. PAGO DEL PRECIO

Periodicidad del pago:

Se emitirán dos facturas por lote una primera por el 100% del importe total una vez impartidas las horas de la acción formativa de cada lote y una segunda por el 100% del importe de las acciones de orientación finalizadas por cada lote.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas expedidas por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y mediante transferencia bancaria. El abono de la cantidad adjudicada estará en todo caso condicionado a la correcta ejecución del servicio.

31. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

32. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Además de las establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares, se fijan las siguientes. En caso de contradicción entre ambas, se aplicará lo aquí dispuesto, sin perjuicio de aquellas contempladas en normas de rango legal, que prevalecerán en todo caso.

De tipo social: las indicadas en la cláusula 41 del Pliego, esto es:

1. Condiciones para el fomento de empleo de personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.
2. Condiciones de garantía social, con relación al cumplimiento de condiciones de trabajo:
   - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
   - Condiciones en relación con la subcontratación.
   - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
   - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.
3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas.

33. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe expresamente subcontratar la ejecución del servicio contratado.

34. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

- Las establecidas como tales en la normativa y en los Pliegos.
- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.
- El abono a los/as trabajadores/as adscritos al servicio de las retribuciones que correspondan de acuerdo con los convenios colectivos que se concretan en el listado de subrogación.

El adjudicatario, con carácter previo a la firma del Acta de Inicio del Contrato, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1. **PENALIDADES CONTRACTUALES**

Además de las previstas en el Pliego de Prescripciones y las que se puedan prever en el de Cláusulas Administrativas se establecen las siguientes:

2. Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
4. Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
5. Por demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las

circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido.

6. Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215.2 º de la LCSP, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: hasta un 50% del importe del subcontrato.
7. Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
8. Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.
9. Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.
10. Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
    Se atenderá específicamente el INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U.

35. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificaciones previstas: No hay.

Modificaciones no previstas:

Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en la cláusula 44 del Pliego.

Procedimiento que seguir:

Las modificaciones serán acordadas por el Órgano de Contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en los arts. 203 a 207 LCSP, y se formalizarán en documento administrativo, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso. Cuando la modificación suponga la ejecución de trabajos no valorables por aplicación de lo establecido en el contrato, se tramitará acta de precios contradictorios, conforme a lo dispuesto en el art. 242 LCSP.

36. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

Plazo de recepción: Un mes.

Plazo de garantía: Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

37. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas específicas de resolución las siguientes:

- Las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP.
- El incumplimiento o cumplimento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

38. GASTOS DE PUBLICIDAD

No hay.

39. CONDICIONES LINGUISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de Normalización del Uso del Euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas. Todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula del Pliego relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

40. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN

No procede.

41. OTRAS ESPECIFICACIONES

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

42. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONÓMICAS

Será motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:

- La oferta en la que se omitan precios de productos.
- La no presentación de oferta conforme a los modelos de proposición establecidos en el Pliego de Cláusulas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOTA: en caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.